

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.008

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día doce de junio de dos mil ocho, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. Domingo López Maldonado

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D. José Antonio Amat Montes

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Alamo Alonso

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo

D. Juan Gabriel García Luque

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Municipal D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales, si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 7 de abril de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DE NUEVO NOMBRAMIENTO Y CESE DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Secretaria se dio lectura de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 2 de junio de 2.008, en relación a nuevo nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ El artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en todos los Ayuntamientos existen los Tenientes de Alcalde.

Visto el Decreto de fecha de hoy por el que se ha constituido la Junta de Gobierno Local de la nueva Corporación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre resuelvo:

Primero.- Cesar a la Quinta Teniente de Alcalde, D^a María Dolores Manrubia

García.

Segundo.- Nombrar como Quinto Teniente de Alcalde al Concejal D. Antonio Álamo Alonso.

Tercero.- Este cese y el nombramiento producirán efectos a partir del día 10 de junio de 2008.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los interesados, dándose cuenta del mismo a la Corporación municipal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Los asistentes, acordaron su enterado.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS NUEVA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria se dio lectura de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 2 de junio de 2.008, en relación a la nueva composición de la Junta de Gobierno Local y cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5000 habitantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la siguiente concejal: D^a. María Dolores Manrubia García.

Segundo.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente concejal:

D. Antonio Álamo Alonso.

Tercero.- Este decreto producirá efectos a partir del día 10 de junio de 2008.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados dándose cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Los asistentes, acordaron su enterado.

4º.- PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MIEMBROS CORPORATIVOS.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se propone la aprobación de la siguiente propuesta en relación al régimen de dedicación de distintos miembros Corporativos y resultando:

Es necesario hacer algunas modificaciones en los cargos desempeñados con dedicación exclusiva debido a algunos cambios en las situaciones personales de quienes los ostentan, así como determinar algunos cargos con dedicación parcial.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por diez votos a favor del Grupo Popular y siete abstenciones, de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista y dos del Partido de Almería, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la relación que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones como consecuencia de la renuncia efectuada por el Sr. Alcalde Presidente, de forma que las mismas quedan como sigue:

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
Concejal delegada del Area de Personal, Servicios Seguridad Ciudadana y Barrios	2.148,08 euros

Concejal delegada del Area de Cultura, Educación y Desarrollo Social	2.148,08 euros
Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM	2.148,08 euros

Segundo.- La relación de cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones son los siguientes:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN MÍNIMA</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
Concejal delegado de Comercio	5	1.493,54 euros
Concejal delegada de Barrios, Cementerio y Limpieza Urbana	5	1.493,54 euros

Tercero.- Todas las retribuciones mencionadas anteriormente experimentarán un incremento equivalente al que experimenten las retribuciones de los funcionarios públicos sujetos a la Ley 30/84 conforme a la Ley de Presupuestos del Estado.

Estos cargos percibirán 14 pagas integras, dos de ellas extraordinarias, coincidiendo su devengo con las establecidas en la legislación aplicable a los funcionarios.

Cuarto.- Estas retribuciones se harán efectivas desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Corporación y se publicarán en la forma establecida en el artículo 75.5 LRBRL.

5º.- PROPUESTA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y NUEVA NOMENCLATURA DE CALLES EN BALANEGRA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación al expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

Por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2005, en su punto número ocho, apartado sexto, y dadas las previsiones de desarrollo urbanístico de los Sectores R-8 y R-9, y la UE núm. 19 de Balanegra, así como derivado de la existencia de algunas calles sin nombre, se aprobó la nomenclatura de distintas calles de Balanegra – Berja .

Por medio del presente acuerdo se pretende la modificación de la nomenclatura de varias calles en Balanegra adoptadas en el Pleno de 22 de diciembre de 2005.

La modificación es la siguiente:

NOMBRE ACTUAL.	DENOMINACION PROPUESTA.
-C/BOGAVANTE.	-C/LUBINA
-C/CANGREJO.	-C/CABALLA.
-C/CONGRIO.	-C/MEDUSA.
-C/ERIZO.	-C/MORENA
-C/QUISQUILLA.	-C/HERRERA.

Asimismo se dan nuevos nombres a calles.

-C/POSIDONIA.
-C/BONITO.

Se suprime la calle denominada PECHINA al ocupar un tramo muy pequeño de calle, sin viviendas ni personas empadronadas en ella. Dicho espacio pasara a formar parte de la Calle VERA.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor del Grupo Popular y del Partido de Almería y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Cambiar los nombres de las siguientes calles:

NOMBRE ACTUAL.	DENOMINACION PROPUESTA.
-C/BOGAVANTE.	-C/LUBINA
-C/CANGREJO.	-C/CABALLA.
-C/CONGRIO.	-C/MEDUSA.
-C/ERIZO.	-C/MORENA
-C/QUISQUILLA.	-C/HERRERA.

Segundo.- Dar nuevo nombre a las calles:

- C/POSIDONIA.
- C/BONITO.

Tercero.- Suprimir la calle denominada PECHINA. Dicho espacio pasará a formar parte de la Calle Vera.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se indica que le parece ridículo traer al Pleno la modificación de los nombres de distintas calles de Balanegra, todo ello para nada pues se cambian los nombres de unos peces por otros nombres muy similares, lo que parece una simpleza y más si se tiene en cuenta que esos nombres ya se han incluido en el Catastro y en Estadística, no existiendo ningún motivo para tener que realizar el cambio, y al no parecer lógico, el mismo no está de acuerdo con ellos. Parece que se trata de dar una concesión a la Alcaldesa de Balanegra, ya que los nombres de las calles que ahora se pretenden modificar se adoptaron por un acuerdo unánime de los grupos políticos integrantes de la anterior Corporación y como se recurrió por parte de la Alcaldesa de Balanegra ésta es una forma de darle una opción para que retire el contencioso interpuesto por la EATIM contra el Ayuntamiento sobre esta materia.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, diciendo que teniendo en cuenta que el cambio de nombres de calles no tiene coste alguno para el Ayuntamiento, se va a cumplir con lo solicitado precisamente , por no tener transcendencia.

6º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-5, PROMOVIDO POR D. IGNACIO GALLARDO SICILIA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación al expediente de referencia, y resultando

1º.- Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-5 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Berja a instancia de D. Ignacio Gallardo Sicilia con DNI 34841859-X, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Martínez Campos, nº 21, 7º-1 de Almería.

2º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de enero de 2007 se procedió a la APROBACIÓN INICIAL del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-5 promovido por D. Ignacio Gallardo Sicilia y redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 12 de enero de 2007, decretándose en dicho acuerdo su sometimiento a información pública por el plazo de un mes y otorgando audiencia a los propietarios afectados.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el cuatro de octubre de 2007 se procedió a la APROBACIÓN PROVISIONAL del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-5 y se procedió a su remisión para su preceptivo informe a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

4º.- Obra en el expediente el preceptivo informe del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de abril de 2008, en el que informa favorablemente el

Plan Parcial, condicionándolo a que se dé cumplimiento a dos aspectos: uno, que la superficie de espacios libres se deberá aumentar de manera que se mantenga la proporción establecida en la ficha del sector de las N.N.S.S. de Berja; y dos, se deberá realizar un texto refundido del documento técnico en el que se reflejen todas las modificaciones realizadas en el mismo.

5º.- Con fecha 25 de abril de 2008, con registro de entrada nº 5.203, por parte del técnico redactor del proyecto D. Ignacio Huerga Alvarez, se presenta Texto Refundido del Plan Parcial de conformidad con lo solicitado por la Delegación de Obras Públicas y Transportes.

6º.- Según informe de los servicios técnicos municipales de fecha 8 de mayo de 2008, con el citado documento se subsana el condicionamiento para la aprobación definitiva del Plan Parcial de R-5.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-5, promovido por D. Ignacio Gallardo Sicilia con D.N.I. 34.841.859-X.

Segundo.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados

Tercero.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por la Secretaria General de la Corporación, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Cuarto.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

7º.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE DOSIFICACIÓN Y PREMEZCLADO DE HORMIGÓN (PA/07/07) EN PARAJE “LA HUMADA”, CAMINO VIEJO DE DALIAS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL HORMIGONES GESMAT, S.L.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación de la propuesta de referencia, producido debate que después se dirá y resultando

1º.- En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha seis de febrero de dos mil ocho fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/07/07), promovido por HORMIGONES GESTMAT, S.L. con N.I.F. B-04592929, para la ejecución de una “Planta de dosificación y premezclado de hormigón”, en la finca registral 2668, sita en el paraje de “La Humada”, polígono 67, parcela 139, con referencia catastral 04029A067001390000IB, siendo Suelo no urbanizable común de regadío (SNUC-1) de este término municipal.

2º.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 039, de 26 de febrero de 2008 y el Tablón de Anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de

exposición y notificación no se ha producido alegación alguna, según informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2008.

3º.- Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de marzo de 2008, en el que manifiesta que es aconsejable su implantación fuera del espacio especialmente protegido, suficientemente alejada del núcleo y consecuentemente, no colindante con suelo urbanizable.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor del Grupo Popular y siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Partido de Almería, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/07/07) promovido por la mercantil HORMIGONES GESTMAT, S.L., con N.I.F. B-04592929 y domicilio en Calle Tulipán, núm. 8 de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería, para la ejecución de una “Planta de dosificación y premezclado de hormigón”, en la finca registral 2668, sita en el paraje de “La Humada”, polígono 67, parcela 139, con referencia catastral 04029A067001390000IB.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 5 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 2668.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento del promotor de las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

2.-Solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad.

3.- Condicionar el desarrollo del proyecto de actuación al preceptivo trámite de Informe Ambiental, de conformidad con la Ley 7/1994, a cuyas condiciones deberá someterse.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D^a. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se indica que desearía saber si se puede instalar una empresa en el municipio cuando existen informes desfavorables de Medio ambiente.

Le responde la Secretaria de la Corporación, para indicar que el informe es de Obras Públicas, y que aunque no es vinculante para el Ayuntamiento, por parte de la Junta se puede pedir la revisión de oficio del acto y además lo pueden impugnar.

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se hace uso de la palabra para manifestar que cualquier actividad que se pretenda implantar en el municipio que no sea molesta nos parece buena idea, pero al contar con informe desfavorable nuestro grupo se va a abstener.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para indicarle que otros proyectos iguales a éste se han aprobado en la anterior legislatura con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista aún existiendo informe desfavorable. En este caso es una concesión por cinco años, hasta tanto puedan encontrar un terreno que reúna los requisitos necesarios para su implantación.

Indica el Sr. Robles Peramo, que es cierto que en otras ocasiones con informes parecidos, se han aprobado proyectos con votos a favor de su grupo, pero hasta ahora la Junta no había realizado ninguna actuación cuando se aprobaba un proyecto con su informe desfavorable. Sin embargo ahora están recurriendo a los tribunales este tipo de acuerdos, y aunque comprende el apoyo del Grupo Popular al proyecto, es cuestión tal y como están las cosas, y siendo el Pleno un órgano colegiado, lo más prudente para mi grupo es la abstención.

Indica D. José Carlos Lupión, que la Junta lo que debería hacer es estar por la labor, y que sólo ha estado en contra de una o dos implantaciones de las propuestas por el Ayuntamiento, por lo que su grupo no piensa cambiar su criterio ahora ya que la implantación de nuevas industrias crea riqueza en el municipio y eso se tiene que apoyar por nuestra parte.

Por último, interviene la Presidencia para indicar que su grupo sólo se abstuvo en uno de los proyectos presentados en la anterior legislatura. Debe tenerse en cuenta que de los proyectos de actuación sólo ha sido impugnado por la Junta de Andalucía uno, que precisamente era de un familiar del portavoz del Grupo Socialista. Por ello el criterio sigue siendo el mismo: que la creación de todas las empresas se deben apoyar. Y cuando el Juzgado como consecuencia de la impugnación del proyecto de referencia requirió documentación existió un gran apoyo por parte del Ayuntamiento de forma que ya tiene todas las actuaciones realizadas a su favor. Y si se fija en el detalle a este proyecto sólo se le concede un plazo de ocupación por un periodo de cinco años, para que pueda mientras encontrar otros terrenos.

8º.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ALMAZARA Y ENVASADORA DE ACEITE DE OLIVA (PA/02/08) EN PARAJE “DE CUETO”, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ RUIZ.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia y resultando

1º.- En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha ocho de abril de dos mil ocho fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/02/08), promovido por DON FRANCISCO JOSE RUIZ RUIZ, con D.N.I. 78.051.589-W, para la construcción de una almazara y envasadora de aceite de oliva en la parcela 8 del polígono 23, con referencia catastral 04029A023000080000IT, finca registral nº 28451, siendo Suelo no Urbanizable Común de regadío (SNUC-1) de este término municipal.

2º.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 075, de 21 de abril de 2008 y el Tablón de Anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se ha producido alegación alguna, según informe de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2008.

3º.- Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 12 de mayo de 2008, en el que manifiesta que se trata de una actuación compatible con el planeamiento y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/03/087) promovido por DON FRANCISCO JOSÉ RUIZ RUIZ, con D.N.I. 78.051.589-W, para la construcción de una almazara y envasadora de aceite de oliva en la parcela 8 del polígono 23, con referencia catastral 04029A023000080000IT, finca registral nº 28451, siendo Suelo no Urbanizable Común de regadío (SNUC-1) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 50 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 28451.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento del promotor de las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

2.- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad.

4.- Condicionar el desarrollo del proyecto de actuación al preceptivo trámite de Autorización Ambiental Unificada, previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a cuyas condiciones deberá someterse.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ÁRIDOS (PA/09/07) EN PARAJE “LA HUMADA” CAMINO VIEJO DE DALIAS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL ÁRIDOS BERJA, S.L.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la

aprobación del expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha veinte de febrero de dos mil ocho fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/08/07), promovido por ARIDOS BERJA, S.L. con C.I.F. B-04463469, para la ejecución de una “Planta de clasificación de Áridos”, en la finca registral 2668, sita en el paraje de “La Humada”, polígono 67, parcela 139, con referencia catastral 04029A067001390000IB, siendo Suelo no urbanizable Común de Regadío (SNUC-1) de este término municipal.

2º.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo de 2008 y el Tablón de Anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se ha producido alegación alguna, según informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2008.

3º.- Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 24 de marzo de 2008, en el que manifiesta que es incompatible con el planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería.

4º.- El Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería, amén de ser de aplicación subsidiaria en los municipios que no tienen planeamiento o en los que teniendo planeamiento no contenga las determinaciones oportunas para la protección del medio físico (que no es el caso de Berja), está derogado de conformidad con la Disposición Derogatoria primera del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Poniente Almeriense, Decreto 222/2002, de 30 de julio, en el ámbito territorial del Plan de Ordenación, que incluye el término de Berja, por lo que no puede alegarse para alegar la compatibilidad o no con el planeamiento.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por diez votos a favor del Grupo Popular y siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Partido de Almería, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/09/07) promovido por la mercantil ARIDOS BERJA, S.L. con C.I.F. B-04463469, y domicilio en Avda. Alpujarras, nº 1 de Berja (Almería) para la ejecución de una “Planta de clasificación de Áridos”, en la finca registral 2668, sita en el paraje de “La Humada”, Polígono 67, parcela 139, con referencia catastral 04029A067001390000IB.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 5 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 2668.

Segundo.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento del promotor de las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión.

2.- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad.

4.- Condicionar el desarrollo del proyecto de actuación al preceptivo trámite de Informe Ambiental, de conformidad con la Ley 7/1994, a cuyas condiciones deberá someterse.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del Partido de Almería, D^a. Isabel Pérez Álvarez, se indica que este caso es igual que los debatidos anteriormente al no contar con informe favorable.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, para indicar que este informe no es igual al otro ya que en este caso la Delegación de Obras Públicas indica que es una actuación incompatible con el planeamiento. Además no se puede decir que el plazo de amortización que se da a la industria es mucho más pequeño por los motivos expuestos porque no es cierto en cuanto que el plazo viene especificado por ley, cual es el de la amortización de la inversión.

Interviene D. José Carlos Lupión, para indicar que aunque la implantación que se pretende es en el mismo tipo de suelo, el informe es un poco más duro en un caso que en el otro, pero que de todas maneras se debe de aprobar, ya que depende del técnico de la Junta que realice el informe.

10º.- PROPUESTA FIRMA CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia, tras el debate que después se dirá y resultando

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la providencia de fecha 25/04/08 de la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM, cuyo texto es el que sigue:

“La FUNDACION CAJAMURCIA ha presentado al Ayuntamiento de Berja un convenio de colaboración a suscribir entre ambos cuyo objeto es la adquisición de un vehículo adaptado al transporte de personas discapacitadas con la finalidad de atender las necesidades asistenciales del municipio, el cual será de titularidad municipal y está valorado en 25.231,61.-€.”

Como condicionantes u obligaciones con cargo al Ayuntamiento el convenio establece el compromiso de informar a la opinión pública de la existencia de esta obra de colaboración con la FUNDACION CAJAMURCIA utilizando los medios de comunicación e insertando el logotipo en el vehículo y en los anuncios de actividades propias.

Es de interés de este Ayuntamiento que ese convenio de colaboración sea suscrito en cuanto que por este Ayuntamiento se están realizando prestaciones sociales de diversa índole en el municipio y su adquisición podrá facilitar la realización de actividades al respecto.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 LRBRL, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Que se tramite el expediente necesario para que se pueda proceder a la firma del convenio de colaboración entre la FUNDACION CAJAMURCIA y el Ayuntamiento.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. José Carlos Lupión Carreño, portavoz del Grupo Popular, se indica la satisfacción de su grupo político por el logro conseguido con la firma del convenio que se pretende ya que con el mismo el Ayuntamiento dispondrá de un vehículo nuevo adaptado para personas discapacitadas y que cumple con la normativa vigente.

11º.- PROPUESTA APROBACIÓN SOLICITUD REVERSIÓN RESTO DE TERRENOS IES.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

1º.- Mediante acuerdo de Pleno adoptado en su sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 1999 se cedió a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía un terreno propiedad de este Ayuntamiento con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria. La superficie total de la finca cedida mediante este acuerdo es de 8.165 m².

2º.- Esta donación fue aceptada por la Junta de Andalucía mediante Decreto 150/2001, de 26 de junio.

3º.- Realizadas las obras de construcción del edificio destinado a Instituto de enseñanza secundaria en la parcela donada, la superficie ocupada por el mismo es de 6102 m². Por tanto de la finca cedida queda un resto de 2060 m² que no ha sido ocupada por el Instituto. Así se refleja en el plano elaborado por los arquitectos técnicos municipales, el cual se adjunta a este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 53.3 de su Reglamento; el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar a la Junta de Andalucía la entrega de los 2.062 m² de superficie correspondiente a la finca cedida para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en Berja y no destinada a ese fin.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo así como del plano obrante en el expediente a la Junta de Andalucía, otorgándole trámite de audiencia por

plazo de quince días a efectos de que puedan formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se solicita información sobre el destino de los terrenos que se pretenden recuperar.

Le responde el portavoz del Grupo Popular indicándole que todavía no saben el uso que se dará a los terrenos.

Interviene el Presidente para indicar que para la construcción del IES se cedió a la Junta toda la finca completa y que al construir han quedado dos esquinas, una en la C/ Miguel Indurain y otra al final de la parcela que serán calles y forman parte de la unidad de ejecución que está al lado y que es todo suelo urbano.

Indica el Sr. Robles Peramo que una de las zonas no ocupadas forma un pequeño solar, le responde el Presidente que efectivamente.

12º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE 10/07, EN C/ MINEROS S/N, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES BRAMANTE, S.L.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

1º.- Por Don Francisco Benavides Reyes, con D.N.I. 18.108.410-G, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES BRAMANTE 2005, S.L con C.I.F. B-04534285, se presentó solicitud de aprobación de Estudio de Detalle 10/07 al objeto de completar y reajustar las alineaciones establecidas en las Normas Subsidiarias en C/Mineros y prolongar la C/ Los Albañiles.

2º.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el quince de noviembre de dos mil siete se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle 10/07, por redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández.

3º.- Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243 (17 de diciembre de 2007), publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Diario “La Voz de Almería” de 25/03/08) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios y colindantes comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

4º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/10/07) que tiene como objeto completar y reajustar las alineaciones establecidas en las Normas Subsidiarias en C/Mineros y prolongar la C/ Los Albañiles del término municipal de Berja.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.

13º.- DAR CUENTA DE LAS ACTAS DEL FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA AGENDA 21 LOCAL Y SUS PROPUESTAS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en relación a la aprobación del expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

La implantación de la Agenda 21 Local se basa en la integración de las variables ambientales en la gestión municipal, que en el caso de Berja se ven reforzados por una participación ciudadana activa a través del “Foro Virgitano hacia y por la sostenibilidad”. Este es el nombre, según consta en su propio Reglamento, del Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 Local, de asistencia libre, donde cualquier ciudadano puede proponer mejoras de naturaleza ambiental, social y económica, los tres pilares de la Sostenibilidad.

Tras **cuatro convocatorias** de este Foro entre octubre y diciembre de 2007, y con **la participación de casi 60 virgitanos y virgitanas**, surgió el **PLAN DE ACCIÓN DEFINITIVO** de la Agenda 21 Local.

Este documento, que debe orientar la política ambiental del municipio, se aprobó en Pleno el día cuatro de febrero de 2008 junto con las actas de las distintas convocatorias del mencionado Foro en las que se debatió el Plan de Acción, y donde se recogen las inquietudes de los ciudadanos.

Una vez cumplido el objetivo de aprobar el Plan de Acción, lo que sitúa a Berja a la cabeza de las Agendas 21 Locales a nivel provincial, se plantea la necesidad de mantener vivo el Foro. En la sesión del 24 de enero se acuerda en el Foro reunir en siguientes convocatorias la “Mesa de Trabajo del Agua”, que se inicia el 13 de febrero, y continua el 11 de marzo, 17 de abril y 08 de mayo (año 2008, sesiones 7 a 11 del Foro).

En la “Mesa de Trabajo”, que no es más que una sesión del Foro dedicada a un tema concreto, se ha tratado con profundidad la problemática del agua en Berja, informando a los ciudadanos a través de exposiciones por parte de técnicos expertos en aguas subterráneas, modernización de regadíos y

de la propia empresa concesionaria del servicio de agua potable en Berja, Aqualia. Para todos ellos se propone agradecer su participación en este Foro.

Recordar cuales son las funciones de este Foro, recogidas en el artículo 1 del Reglamento del Foro (aprobado por los asistentes en la convocatoria de 18 de octubre de 2007):

“3. El Foro Virgitano hacia y por la Sostenibilidad se constituye como un órgano participativo, cuya finalidad es canalizar la participación de cualquier ciudadano de Berja interesado en la mejora del Medio Ambiente y la calidad de vida en el municipio, objetivo final de la Agenda 21 Local.

4. El Foro Virgitano hacia y por la Sostenibilidad desarrollará exclusivamente labores de información y propuesta, a través de sus actas, en relación con las iniciativas municipales y ciudadanas sobre la mejora del Medio Ambiente y la calidad de vida en el municipio.”

Esta labor de información y propuesta consiste en la presentación al Pleno del Ayuntamiento de Berja de las actas del Foro por parte del Presidente del mismo, que es el Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Berja.

En la última sesión del “Foro Virgitano hacia y por la sostenibilidad”, en la que se reunió la IV Mesa de Trabajo del Agua, se decidió por mayoría de todos los asistentes, según recogen las Actas, sugerir al Pleno del Ayuntamiento de Berja la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Solicitar una memoria de actividades del último año a la Comunidad de Regantes**, en la que vengan recogidos los avances en el proceso de modernización de regadíos, a entregar en el plazo de un mes.
- **Solicitar un informe a la Cuenca Mediterránea Andaluza** sobre el origen y posibles afecciones a los acuíferos del agua que este organismo extrae de los Pozos del Paraje Malagana.

En consecuencia con lo el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, se dio por enterado de lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de las actas del “Foro Virgitano hacia y por la sostenibilidad” (sesiones 7 a 11), en las que se recogen las propuestas ciudadanas hechas a través de este órgano participativo.

SEGUNDO.- Agradecer la participación en el “Foro Virgitano hacia y por la sostenibilidad”, que es como se conoce al Foro de Participación Ciudadana de la Agenda 21 Local, como ponentes a los técnicos de las empresas Aqualia, Agrotecno y Afloraguas.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se manifiesta que no parece lógico que se felicite a los técnicos de diversas empresas y no se felicite especialmente al técnico municipal D. David Méndez Miras, que a su juicio está realizando una gran labor.

Los asistentes, a la vista de la propuesta de adhieren a la misma.

14°.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL ÚLTIMO AÑO A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BERJA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

En la última sesión del “Foro Virgitano hacia y por la sostenibilidad”, en la que se reunió la IV Mesa de Trabajo del Agua, se decidió por mayoría de todos los asistentes sugerir al Pleno del Ayuntamiento de Berja la adopción de un acuerdo para solicitar en un plazo corto de tiempo una memoria de actividades del último año a la Comunidad de Regantes de Berja, en la que vengan recogidos los avances en el proceso de modernización de regadíos en la Vega virgitana.

En caso de no presentarla o de considerar que las actividades recogidas en la memoria se consideren insuficientes para remediar la situación actual de abandono de los sistemas de regadío en Berja, la presente moción servirá

como antecedente para solicitar en posteriores sesiones plenarias de este Ayuntamiento un cambio en la actual Junta Directiva de la Comunidad de Regantes. Aunque este cambio no es competencia del Ayuntamiento de Berja, se entenderá que dicha solicitud manifiesta únicamente la postura del Pleno al respecto. Postura que los ciudadanos asistentes al Foro de la Agenda 21 Local están interesados en conocer.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar una memoria de actividades del último año a la Comunidad de Regantes, en la que vengan recogidos los avances en el proceso de modernización de regadíos y las medidas adoptadas para su puesta en marcha y para conseguir el consenso entre los regantes, a entregar en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la celebración de este Pleno.

15º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INFORME A LA CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

En la última sesión del “Foro Virgitano hacia y por la sostenibilidad”, en la que se reunió la IV Mesa de Trabajo del Agua, se decidió por mayoría de todos los asistentes sugerir al Pleno del Ayuntamiento de Berja la adopción de un acuerdo para solicitar un informe a la Cuenca Mediterránea Andaluza sobre el origen del agua que este organismo extrae de los Pozos del Paraje Malagana.

Se pretende conocer si esta extracción puede tener efectos negativos sobre acuífero de Berja donde se sitúan los pozos de Buenos Aires y Ramal Alto, actuales que abastecen el suministro urbano de agua potable. Dado que el nivel de este acuífero ha bajado 12 metros en el último año dicho informe

demostrará si existe o no relación entre este descenso de nivel del acuífero con las extracciones en los pozos mencionados.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, de sus diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar un informe a la Cuenca Mediterránea Andaluza sobre el origen del agua que este organismo extrae de los Pozos del Paraje Malagana. Incluyendo la posible afección al acuífero de Berja donde se sitúan los pozos de Buenos Aires y Ramal Alto, actuales que abastecen el suministro urbano de agua potable.

16º.- DECLARACIÓN DE OBRAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

16.1.- DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL: EXPEDIENTE 45/2004 Y 244-B/2005 DE D. ABDESLAM EL BAZ.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la aprobación del expediente de referencia, producido el debate que después se dirá y resultando

El Ayuntamiento de Berja tiene previsto en el artículo 6 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras una bonificación del **75%** de la cuota del impuesto aplicable a las obras de especial interés o utilidad por circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

La conservación del casco histórico de Berja y ocupación de las viviendas del mismo que eviten su despoblamiento son cuestiones de interés social e histórico artísticas para el municipio.

D. ABDESLAM EL BAZ presentó licencia de obras, Expediente **O/45/2004** y **O/244-B/2005** de adaptación de inmueble ubicado en C/ Agua, 61 y está catalogado con el número 10 en el inventario del conjunto histórico

de las normas subsidiarias de Berja. Las citadas obras están concluidas.

Por el mismo Sr. se solicita mediante instancia de 14/04/08 la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.15 del Real Decreto 2568/1986; 30 Ley 7/1999, de 29 de septiembre; 78 del Real Decreto 1372/1986; 93.1 y 4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar las obras descritas en la exposición de esta propuesta como **obras de especial interés o utilidad municipal** por concurrir circunstancias sociales e histórico artísticas.

Segundo.- Practicar bonificación del **75%** en la cuota correspondiente a la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, del expediente O/45/2004 y O/244-B/2005 instado por D. ABDESLAM EL BAZ, con N.I.E. X-4140941-K, procediendo a la devolución de la cuota que corresponda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de los recursos que procedan, y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Serafín Robles Peramo, portavoz del grupo Municipal Socialista, se indica que ninguna de las tres solicitudes que se traen al Pleno para su aprobación cumplen con lo establecido en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ya que en el art. 6. Bis apartado 2 se dice que la declaración se acordará por el Pleno municipal mediante solicitud del interesado presentada previa o junto a la petición de la

licencia de obras y todas las solicitudes que hoy se pretenden aprobar son de licencias de años anteriores, según consta en las diferentes solicitudes presentadas por los interesados y que aunque a su grupo le parece muy bien el apoyo a este tipo de bonificaciones que además vienen recogidas en la correspondiente ordenanza, en estos casos al estar fuera del plazo legalmente establecido no procede su concesión. Por lo tanto lo que se debería hacer es dar publicidad a la Ordenanza que recoge esta bonificación para casos venideros y que los vecinos la soliciten en tiempo y forma.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado para indicar que la bonificación en esta Ordenanza la habían aprobado los concejales del Grupo Socialista en la anterior legislatura y que varias personas lo solicitaron y se hizo caso omiso a sus peticiones, además las tres viviendas están catalogadas y se encuentran en el casco histórico del municipio por lo que merece la pena conceder lo que han solicitado y que se rehabiliten las viviendas, por eso se hará desde ahora más publicidad y a pesar de que pueda tener razón en lo expuesto creo que se debe aprobar.

Interviene el portavoz socialista, D. Serafín Robles Peramo, indicando que cuando él presidía la ADR Alpujarra ya se le concedió a una de esas solicitudes una subvención, pero cumpliendo el procedimiento establecido para ello . Con eso se demuestra que por su grupo se desea apoyar este tipo de iniciativas, pero en este caso se debería de modificar la Ordenanza y que después lo soliciten.

Indica el Sr. López Maldonado, que lo que debería haber hecho el Sr. Robles es informar a los ciudadanos en su momento. Le responde el Sr. Robles que éste no es el caso.

16.2.- DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL: EXPEDIENTE O/285/2007 DE D. ANTONIO CAMPOS REYES.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

El Ayuntamiento de Berja tiene previsto en el artículo 6 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras una bonificación del **75%** de la cuota del impuesto aplicable a las obras de especial interés o utilidad por circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

El apartado tercero de dicho artículo 6 bis establece que si el acuerdo de Pleno de utilidad o interés municipal es posterior a la solicitud de la licencia, el sujeto pasivo podrá pedir la devolución del impuesto pagado en exceso, al concluir la obra.

La conservación del casco histórico de Berja y ocupación de las viviendas del mismo que eviten su despoblamiento son cuestiones de interés social e histórico artísticas para el municipio.

D. ANTONIO CAMPOS REYES presentó licencia de obras, Expediente **O/285/2007** de reforma de inmueble ubicado en Plaza del Mercado, 9 y está catalogado con el número 17 en el inventario del conjunto histórico de las normas subsidiarias de Berja. Las citadas obras no están concluidas.

Por el mismo Sr. se solicita mediante instancia de 25/03/08 la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.15 del Real Decreto 2568/1986; 30 Ley 7/1999, de 29 de septiembre; 78 del Real Decreto 1372/1986; 93.1 y 4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar las obras descritas en la exposición de esta propuesta como **obras de especial interés o utilidad municipal** por concurrir circunstancias sociales e histórico artísticas.

Segundo.- Practicar bonificación del **75%** en la cuota correspondiente a la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, del expediente O/285/2007 instado por D. ANTONIO CAMPOS REYES, con NIF 75.031.752-C, procediendo a la devolución de la cuota que corresponda concluidas las obras.

Tercero.- Requerir a D. Antonio Campos Reyes la comunicación mediante escrito presentado en este Ayuntamiento de la conclusión de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de los recursos que procedan, y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

16.3.- DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL: EXPEDIENTE O/297/2007 DE D^a. MARÍA DEL CARMEN CERVILLA MADRID.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

El Ayuntamiento de Berja tiene previsto en el artículo 6 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras una bonificación del **75%** de la cuota del impuesto aplicable a las obras de especial interés o utilidad por circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

La conservación del casco histórico de Berja y ocupación de las viviendas del mismo que eviten su despoblamiento son cuestiones de interés social e histórico artísticas para el municipio.

D^a. **MARÍA DEL CARMEN CERVILLA MADRID** presentó licencia de obras, Expediente **O/297/2007** de adaptación de inmueble ubicado en C/ Manuel Salmerón, 54 y está catalogado con el número 60 en el inventario del conjunto histórico de las normas subsidiarias de Berja. Las citadas obras no están concluidas.

Por la misma Sra. se solicita mediante instancia de 02/01/08 la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.15 del Real Decreto 2568/1986; 30 Ley 7/1999, de 29 de septiembre; 78 del Real Decreto 1372/1986; 93.1 y 4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación por doce votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar las obras descritas en la exposición de esta propuesta como **obras de especial interés o utilidad municipal** por concurrir circunstancias sociales e histórico artísticas.

Segundo.- Practicar bonificación del **75%** en la cuota correspondiente a la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, del expediente O/297/2007 instado por D^a. **MARÍA DEL CARMEN CERVILLA MADRID**, con NIF 18.109.088-S, procediendo a la devolución de la cuota que corresponda.

Tercero.- Requerir a D. María del Carmen Cervilla Madrid la comunicación mediante escrito presentado en este Ayuntamiento de la conclusión de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de los recursos que procedan, y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

17º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en relación a la aprobación del expediente de referencia, y resultando

1º.- Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2008, sin la existencia de crédito suficiente conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, hace la necesidad de la apertura del expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas.

2º.- A dicho expediente se incorpora, relación y justificantes de gastos, así como informe jurídico elaborado por el Interventor Accidental.

De conformidad con las exigencias legales, se hace necesario elevar al Pleno para la adopción del acuerdo oportuno de reconocimiento extrajudicial de deudas permitiendo incorporar los gastos contraídos en ejercicios anteriores al vigente presupuesto.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.15 del Real Decreto 2568/1986; 30 Ley 7/1999, de 29 de septiembre; 78 del Real Decreto 1372/1986; 93.1 y 4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor del Grupo Popular, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Partido de Almería adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, de deudas correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, por importe total de

70.158,93 € (SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) según el siguiente listado:

Documento	Nombre Ter.	Importe
CL/011603	LOCATEL FLOTAS S. L.	371,20 €
H/AL/00788	ABDESLAM EL BAZ	6.065,00 €
1-2007-363	INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD	
04C7VE00039	S L	336,40 €
9	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.	781,65 €
F-0023	GIAN LUCA LAVEZZI	70,00 €
1937	HIERROS MORATA ALMERIA S L	691,34 €
A/104	AUDIO MURGIS C B	686,33 €
07LV00030	CESPA S A	2.482,40 €
07LV00033	CESPA S A	2.482,40 €
07LV00036	CESPA S A	2.482,40 €
07LV00029	CESPA S A	2.482,40 €
07LV00028	CESPA S A	3.959,00 €
835	CONCEPCION RODRIGUEZ	
	BARRIONUEVO	94,96 €
885	CONCEPCION RODRIGUEZ	
	BARRIONUEVO	100,46 €
1000569	COM DE ELECTRODOMESTICOS	
	VILLEGAS S L	352,00 €
167	SMOGUNOVA TATIANA	68,44 €
204	SMOGUNOVA TATIANA	103,24 €
205	SMOGUNOVA TATIANA	83,69 €
206	SMOGUNOVA TATIANA	285,55 €
207	SMOGUNOVA TATIANA	261,00 €
208	SMOGUNOVA TATIANA	73,11 €
209	SMOGUNOVA TATIANA	76,56 €
210	SMOGUNOVA TATIANA	186,60 €
239	SMOGUNOVA TATIANA	255,20 €
70538073	EDEBE EDICIONES DON BOSCO	193,11 €
70037688	EDEBE EDICIONES DON BOSCO	116,20 €
45	MARIA CARMEN SANCHEZ BLANCA	34,24 €
154	HNOS. VILLEGAS MORENO, S.A.	118,20 €
155	HNOS. VILLEGAS MORENO, S.A.	511,56 €
400007	TESIFON LOPEZ REYES	9.410,62 €
106/04	MUSICA ASENSIO S. L.	1.757,20 €
107/04	MUSICA ASENSIO S. L.	42,00 €
0001499	LUIS ALCOBA ENCISO	180,64 €
0001270	LUIS ALCOBA ENCISO	640,89 €
0001250	LUIS ALCOBA ENCISO	805,07 €

0001569	LUIS ALCOBA ENCISO	387,61 €
0001568	LUIS ALCOBA ENCISO	1.017,41 €
0001567	LUIS ALCOBA ENCISO	1.935,92 €
0000828	LUIS ALCOBA ENCISO	247,95 €
0000827	LUIS ALCOBA ENCISO	1.131,58 €
0000656	LUIS ALCOBA ENCISO	183,51 €
0000655	LUIS ALCOBA ENCISO	1.843,47 €
121/9	LUIS ALCOBA ENCISO	752,60 €
153/01	LUIS ALCOBA ENCISO	922,22 €
068/02	LUIS ALCOBA ENCISO	837,40 €
0000379	LUIS ALCOBA ENCISO	22.258,20 €
	IMPORTE TOTAL	70.158,93 €

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D^a. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería, se pregunta el motivo por el cual se presentan facturas para su reconocimiento correspondientes al año 87, por el que no se han pagado antes, además solicita información sobre si las facturas llevan el visto bueno de algún concejal.

D. Serafín Robles Peramo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita información sobre dos facturas en concreto una correspondiente a Hotel casapalaciega por importe total de 6.065 €, ya que en los albaranes que se presentan dice comidas y alojamientos escuelas taurinas y comida y alojamiento banda gaitero y las fechas no coinciden ya que son del mes de diciembre de 2.007, fecha en la que por ejemplo no se lleva a cabo la corrida de las escuelas taurinas. Ese acto suele ser en julio por ello su grupo no sabe a qué pueden corresponder. Y en cuanto a las facturas presentadas por CESP.A. S.A., de fechas 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre de 2.007, por diversos importes, parece que no cumple con la normativa vigente ya que es una prestación continuada en el tiempo, lo que da lugar a que parezca que se ha dividido el objeto del contrato, por ello lo lógico sería haber realizado una adjudicación del servicio. Por otro lado las facturas están prescritas. Además indica que a su grupo no le salen las cuentas ya que las matemáticas no han cambiado y si se suma cero, más cero, más cero nunca el resultado puede ser quinientos euros, como ocurre con una factura. Finalmente y a pesar de todo pide que no se les falte al respeto, ya que ha salido en prensa

publicado un artículo del Sr. Alcalde en el que se les considera unos ignorantes. Por eso pide más respeto para la oposición.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo López Maldonado, para responder a la Sra. Portavoz del Partido de Almería, que las facturas que aparecen del año 87, se corresponden con albaranes presentados en su momento pero sin la factura que se debió de presentar en su día en tiempo y forma y sabemos que no es correcto y que son facturas que están prescritas y que no se deberían de reconocer, incluso algunas podrían estar pagadas, ya que al final del anterior mandato se pagaron muchas.

En contestación al Sr. Serafín Robles, el Sr. López Maldonado expresa respecto a las facturas presentes que los albaranes tienen el Visto Bueno del Concejal que corresponde pero que las facturas no se habían presentado hasta ahora y manifiesta ya se había dado el caso de aprobar facturas del año 99.

Por lo que respecta a la factura presentada por el hotel, no sabe en ese momento a qué corresponde.

En cuanto a las facturas presentadas por CESP, el Sr. Interventor dice que están dentro del mismo contrato, pero la verdad es que cuando el Partido Popular entró en el gobierno municipal los contenedores estaban muy sucios y se tuvieron que limpiar a mano, hasta con espátulas para quitarles la porquería. Por lo que él entiende que son dos tipos de servicios distintos: uno, la limpieza extraordinaria de contenedores y otro, el mantenimiento de la limpieza cosa que los socialistas no hacían.

Indica el Sr. Robles Peramo, que por lo que respecta a la factura de las escuelas taurinas el Sr. Concejal de Hacienda debería saber a qué corresponden para poder explicarlo ya que la oposición tiene el derecho de estar informado.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, para manifestar que esa factura corresponde, efectivamente, a las comidas y alojamiento de la corrida que se celebró en el mes de julio por las escuelas taurinas, pero que la factura se ha presentado en el mes de diciembre.

Le responde el Sr. Robles Peramo, que los albaranes también tienen fecha de diciembre y por eso era su pregunta.

Interviene el Presidente para indicar que las facturas se han presentado en diciembre por motivos del pago del IVA, pero que son de julio y agosto.

18°.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.008.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la propuesta realizada por la Presidencia de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación, producido el debate que después se dirá y resultando

1°.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se ha confeccionado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios y Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que consta el preceptivo informe del Sr. Interventor Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de diecisiete miembros de hecho, con diez votos a favor del Grupo Popular, y siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y del Partido de Almería, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2.008 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia Entidad y los Organismos Autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversiones, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda. Así mismo, las modificaciones presupuestarias realizadas en el Presupuesto prorrogado se encuentran incluidas en los estados iniciales de ingresos y gastos quedando como sigue:

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	4.908.450,00
CAPITULO II	2.796.601,90
CAPITULO III	164.313,26
CAPITULO IV	1.449.090,54

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	4.322.747,87
CAPITULO VII	1.063.599,20
CAPITULO VIII	30.000,00
CAPITULO IX	673.294,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 15.408.096,77

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	3.810.511,00
CAPITULO II	764.100,00
CAPITULO III	3.939.286,00
CAPITULO IV	3.970.560,74
CAPITULO V	98.802,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	1.308.297,25
CAPITULO VIII	30.000,00
CAPITULO IX	1.486.539,78
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.408.096,77

**PRESUPUESTO CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTORICOS
ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	0,00
CAPITULO II	19.875,00
CAPITULO III	0,00
CAPITULO IV	125

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0
CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.000,00
-----------------------------	-----------

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	0
CAPITULO II	0
CAPITULO III	3.000,00
CAPITULO IV	16.990,00
CAPITULO V	10,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0
CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.000,00
-------------------------------	-----------

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	146.866,00
CAPITULO II	154.050,00
CAPITULO III	2.100,00
CAPITULO IV	96.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	91.000,00
CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	0

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 490.516,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	0
CAPITULO II	0
CAPITULO III	105.500,00
CAPITULO IV	324.916,00
CAPITULO V	100,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0
CAPITULO VII	0
CAPITULO VIII	0
CAPITULO IX	60.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 490.516,00

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	5.055.316,00
CAPITULO II	2.970.526,90
CAPITULO III	166.413,26
CAPITULO IV	1.238.809,54

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	4.413.747,87
CAPITULO VII	1.063.599,20
CAPITULO VIII	30.000,00
CAPITULO IX	673.294,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 15.611.706,77

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	3.810.511,00
CAPITULO II	764.100,00
CAPITULO III	4.047.786,00
CAPITULO IV	4.005.560,74
CAPITULO V	98.912,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	1.308.297,25
CAPITULO VIII	30.000,00
CAPITULO IX	1.546.539,78

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 15.611.706,77

PLANTILLA AÑO 2.008

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
1.- HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL			
Secretario	A		1
Interventor	A	1	1
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA TECNICA.			
Técnico Administración			
General	A		2
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
Admd. Tesorero	C		1
Administrativos	C	1	7
SUBESCALA AUXILIAR			
Auxiliares	D	4	13
SUBESCALA SUBALTERNA			
Subalternos	E		6
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TECNICA			
Técnico Medio			
Arquitecto Técnico	B		2
Agente Desarrollo local	B		1
Auxiliar Informática	D	1	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Policía Local			
Subinspector	B	1	2
Oficial	C		4

Policías	C	7	20
Coord. Protec.Civil	D		1
Cometidos especiales			
Director Banda Música	B	1	1
Personal de Oficios			
Capataz O. y Ser.	D	1	1
Oficial albañil	D		2
Oficial fontanero	D	1	2
Oficial electricista	D		2
Oficial pintor	D		1
Operario sepulturero	E		1
Operarios conductores	E		4
Limpiadoras Edf. Mpal.	E	1	4
Operarios	E	1	7
Telefonista	E	1	1

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
Secretario Particular	C		1

B) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

De actividad permanente y dedicación completa

Denominación	Nº	Vacantes	Nivel	titulación
acceso				
Bibliotecario Arch.	1		Universitario Medio	
Trabajador Social	1		Universitario Medio	
Notificador	2	1	Educ. Secundaria	
Oficial Electric	1		Graduado Escolar	
Oficial Carpint.	1	1	Graduado Escolar	
Oficial Carp. Met.	1	1	Graduado Escolar	
Monitor Música	1	1	Graduado Escolar	

Monitor Emisora	3		Graduado Escolar
Encargado Mercado	1	1	Educ. Secundaria
Conserje	1		Certif. Escolaridad
Operarios	10	10	Certif. Escolaridad
Monitor An. S. Cult.	1		Certif. Escolaridad
Monitor Baile	1		Certif. Escolaridad
Limpiadoras	6	4	Certif. Escolaridad
Psicólogo	1	1	Universitario Sup.

De actividad temporal y/o Dedicación Parcial

Denominación	Nº	Vacantes	Nivel	Titulación
acceso				
Asesor Jurídico Centro Municipal I. Mujer Superior	1 (Media Jornada)		Universitario	
Monitor Biblioteca	1 (Media Jornada)		Certif. Escolaridad	
Limpiadoras	1 (Media Jornada. Fijo Discontinua)		Certif. Escolaridad	

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
T. Especialista en Actividades Deportivas	C	1	1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Vacantes	Número
Gerente	B		1

PERSONAL LABORAL

Denominación acceso	Número	Vacantes	Nivel	titulación
Operario Conserv. Instalaciones Dep.	3	1		Certif. Escolaridad

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Niveles de Complemento de Destino y Específico.

Para el año 2.008 se establecen los niveles en el complemento de destino, así como las distintas condiciones particulares de cada puesto de trabajo que valorará el C.E.

C. ESPECIFICO

<u>GR.</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>Ded.</u>	<u>Resp.</u>	<u>Dif.T.</u>	<u>Pen.</u>	<u>Inc.</u>	<u>Pel.</u>
------------	--------------------------	--------------	-------------	--------------	---------------	-------------	-------------	-------------

Habil. Carácter Nacional:

A	Secretario	30	X	X	X	X2	X	
---	------------	----	---	---	---	----	---	--

A	Interventor	30	X	X	X	X2	X	
---	-------------	----	---	---	---	----	---	--

Subescala Técnica:

A	TAG	28	X	X	X	X2	X	
---	-----	----	---	---	---	----	---	--

Subescala Admvo.:

<u>GR.</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>Ded.</u>	<u>Resp.</u>	<u>Dif.T.</u>	<u>Pen.</u>	<u>Inc.</u>	<u>Pel.</u>
------------	--------------------------	--------------	-------------	--------------	---------------	-------------	-------------	-------------

C/B	Tesorero	22	X	X	X	X6	X	
-----	----------	----	---	---	---	----	---	--

C	Jefe Negociado	22	X	X	X	X2	X	
---	----------------	----	---	---	---	----	---	--

C	Administrativos	22	X	X	X	X2		
---	-----------------	----	---	---	---	----	--	--

Subescala Auxiliar:

D	Auxiliar Admvo.	18	X	X	X	X2		
---	-----------------	----	---	---	---	----	--	--

Subescala Subalterna

E	Subalterno	14	X	X		X2		
E	Conserje Casa Cultura	14	X	X		X3		
Subescala Técnica								
B	Arquitecto Técnico	26	X	X	X	X2	X	X
B	ADL	26	X	X	X	X2	X	
D	Auxiliar Informática	18	X	X	X	X2		
Subesc. Serv.Especiales Policía Local								
B	Subinspector Jefe	26	X	X	X	X4	X	X
B	Subinspector	22	X	X	X	X4o	X	X
C	Oficial Policía	22	X	X	X	X4o	X	X
C	Policía	22	X	X	X	X4P	X	X
D	Coordinador Prot. Civil	18	X	X	X	X5	X	X
Cometidos Especiales								
B	Director Banda Música	24	X	X	X	X2	X	
Personal Oficios								
D/C	Capataz Obras y Servic.	18	X	X	X	X2		X
D	Oficial Albañil	18	X	X		X2		X
D	Oficial Fontanero	18	X	X		X2		X
D	Oficial Electricista	18	X	X		X2		X
D	Oficial Pintor	18	X	X		X2		X

GR.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	Ded.	Resp.	Dif.T.	Pen.	Inc.	Pel.
E	Operario Sepulturero	14	X	X		X3		
E	Operario Conductor	14	X	X		X3		X
E	Limpiadora Edif.Mcpales.	14	X	X		X2		
E	Operario Limpieza	14	X	X		X2		
E	Operarios	14	X	X		X2		
E	Telefonista	14	X	X		X2		
Personal Eventual								
C	Secretario Particular	22	X	X	X	X2		
Personal Laboral								
B	Bibliotecaria-Archivera		X	X	X	X3	X	
B	Trabajador Social		X	X	X	X3	X	
D	Notificador		X	X		X2		
D	Oficial Electricista		X	X		X2		X
D	Oficial Carpintero		X	X		X2		X
D	Oficial Carpint.Metálico		X	X		X2		X
D	Monitor de Música		X	X		X2		
D	Monitor Emisora		X	X		X3		
D	Encargado Mercado		X	X		X3		
E	Conserje		X	X		X2		
E	Operarios		X	X		X2		

E/D	Monitor Anim. Soc. Cult.	X	X	X	X3
E	Monitor Baile	X	X		X2
E	Limpiadoras	X	X		X2
A	Psicólogo	X	X	X	X2

GR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.

Activ. Temp. y/o Parcial

A	Asesor Jurídico ½ Jornad.	X	X	X	X2
E	Monitor Biblioteca ½ Jorn.	X	X		X2
E	Limpiadora ½ Jornada	X	X		X2

Patronato Deportes

GR. PUESTO DE TRABAJO NIVEL Ded. Resp. Dif.T. Pen. Inc. Pel.

Funcionario de Carrera

C	Técnico Esp.Act.Deport.	22	X	X	X	X3	X
---	-------------------------	----	---	---	---	----	---

Personal Eventual

B	Gerente		X	X	X	X3	X
---	---------	--	---	---	---	----	---

Personal Laboral

E	Operario Conservación		X	X		X3	
---	-----------------------	--	---	---	--	----	--

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D^a. Isabel Pérez Álvarez, portavoz del Partido de Almería, se hace uso de la palabra para manifestar:

“Para empezar, les diremos que ya llegan ustedes tarde con el presupuesto. Prácticamente teníamos que estar haciendo el presupuesto del año 2.009. Porque tienen que reconocer que el presupuesto lo presentan fuera del plazo que marca la ley. **¡Ustedes que siempre lo han criticado!**

Y teniendo ustedes mayoría absoluta, lo que traen al pleno, es prácticamente un preajuste de las cuentas.

Dicho esto, voy a dar unos cuantos datos, que demuestran que no hay cambios en la política presupuestaria entre ustedes y el anterior equipo de gobierno.

En cuanto al presupuesto de INGRESOS:

El presupuesto se incrementa en 3.510.528 €. Una cantidad importante. Pero vamos a analizar de donde viene.

400.000 €.....	incremento de impuestos directos
80.000 €.....	incremento de impuestos indirectos
1.000.000 €.....	incremento de tasas y precios públicos
850.000 €.....	incremento de la aportación del Estado y Junta Andalucía
1.160.000 €.....	incremento de préstamos

Si analizamos las fuentes de ingresos podemos observar que:

La obtención de los mismos, viene fundamentada por:

1.- El incremento de los capítulos de impuestos y tasas y precios públicos, en cerca de un millón y medio de euros.

2.- El incremento de la aportación del Estado y la Junta de Andalucía, y el incremento de los préstamos, en casi 2 millones de euros.

¿Dónde está la gestión de la que tanto han hablado?

Un alcalde que se considere buen gestor, tiene que recoger para su pueblo financiación y recursos económicos, distintos a los préstamos, o al incremento de tasas o impuestos.

El Alcalde, tiene que estar con los PROYECTOS en la mano, tocando en todas las puertas de las Administraciones, con el fin de obtener recursos económicos.

Usted, Sr. Alcalde, en su memoria del presupuesto habla de Balanegra, de las inversiones..., etc. Pero del INCREMENTO DE LA DEUDA no dice nada. Y sube cerca de 200 millones de las antiguas pesetas.

Y eso que ustedes decían que el Ayuntamiento estaba en quiebra.

En cuanto al presupuesto de GASTOS

Empezaremos por el capítulo de personal.

Antes, con el anterior equipo de gobierno, los gastos de personal eran del 37.5% y ustedes suben más de 450.000 €, es decir un 10% de los gastos.

Explíqueles a los ciudadanos de Berja y a las pequeñas empresas que tal y como está la situación económica, las ventas y el trabajo, que el Ayuntamiento ha subido tasas y precios públicos más del 50% (en algunos casos), porque decide incrementar el capítulo UNO en un 10%.

Pero es más, dicen ustedes que reducen el gasto corriente en un 21%, y se sienten muy orgullosos.

No es cierto, porque sólo disminuyen el 9% (De 3.065.165 € a 2.796.601 €) unos 268.000 €.

Por otro lado, ya el Interventor, advierte que las previsiones de los gastos corrientes son suficientes “SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑEN DE UNA POLITICA DE AUSTERIDAD”, es decir, hace esta advertencia, porque seguro que tendrán que incrementarlos a lo largo del año; y esa reducción que ustedes manifiestan será de difícil cumplimiento al final del ejercicio.

Miren, según indica el Interventor, la inestabilidad presupuestaria se produce por la cantidad de 813.245 €, cantidad que desde mi Grupo, creemos que se puede reducir y evitar así el tener que realizar el Plan de vuelta a la Estabilidad, que lo único que puede hacer es crearnos problemas en la ejecución de las obras, si no es aprobado por el Órgano competente.

Pero se centran solo en el tema político, y se olvidan de Berja.

Se olvidan ustedes del apoyo que necesita el comercio, la industria, el turismo, la cultura, el apoyo a las asociaciones de nuestro pueblo **¿y el apoyo a la agricultura?** Tanta crítica para ahora sólo realizar los caminos rurales, que son una iniciativa de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

Y no se trata únicamente de establecer una pequeñas cantidades para todos estos sectores, como ustedes han intentado reflejar, sino que realmente se trata de creer en ellos, de planificar con tiempo PLANES SECTORIALES DE APOYO.”

Seguidamente, se cede el uso de la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, que indica que sólo desea resaltar algunos puntos en relación con el presente presupuesto, en relación al informe del Sr. Interventor que parece lo más valido y que de alguna forma alerta sobre que no se hacen las cosas bien, ya que no se cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que existe un desequilibrio presupuestario que alcanza una cifra de 813.245,78 Euros y por ello se debería tener en cuenta que inversiones que están propuestas no puedan llevarse a cabo. Añade que en el capítulo de transferencias a Balanegra no se han hecho muchos cambios ya que sólo se ha incrementado en un 7%, aproximadamente. En relación al dinero que se consigue a través de convenios urbanísticos debe ser utilizado para lo que permite la Ley ya que el Patrimonio Municipal del Suelo tiene un uso limitado y no se puede invertir para lo que se quiera. Según el informe del Sr. Interventor no se cumple con lo previsto en la LOUA. Además se debe de tener en cuenta la crisis de la construcción que puede hacer que los ingresos previstos bajen y no tengamos dinero para devolver los préstamos haciéndose los créditos mayores que las amortizaciones.

Insiste el Sr. Robles Peramo, que las transferencias previstas para Balanegra son en un principio las previstas en años anteriores más el IPC, y que no entiende como se conforma con parte de los recursos obtenidos del patrimonio municipal del suelo cuando su reivindicación siempre ha sido la del total del obtenido en el territorio de Balanegra.

Por último, indica el Sr. Robles que los gastos de publicidad, parecen algo excesivos.

Respecto de los gastos publicitarios le responde el Concejal Delegado de Hacienda, D. Domingo López que se está haciendo una gran promoción en materia turística ya que es una de las grandes apuestas municipales y que lo que se pretende es que la gente venga a conocer el municipio y si le gusta que al final se quede, por eso el incremento en gastos de publicidad, le guste o no a la oposición

Por lo que respecta a la tardanza en la aprobación del presupuesto es la primera vez que se aprueba en el primer semestre del año, ya que el anterior presupuesto se aprobó definitivamente el 31 de diciembre y eso ha hecho que primero se tenga que ver como están las cuentas además de tener que contar con los técnicos municipales para que informen. Pero no deben preocuparse ya que para el próximo ejercicio el presupuesto estará aprobado para cuando legalmente corresponde “palabra de concejal”.

Indica también el Sr. López Maldonado con los concejales del Partido de Almería no tienen ni pajolera idea de lo que hablan, ya que los ingresos se van a incrementar considerablemente gracias a la buena gestión del equipo de gobierno que entre otras cosas ha conseguido que se integren en el catastro de urbana unas 900 unidades de vivienda de gente que no pagaban que serán unos doscientos cuarenta mil euros más de ingresos y además se tiene que tener en cuenta que se pueden liquidar los años 2006 y 2007.

Por lo que respecta a los gastos de personal, se deben al convenio colectivo que se aprobó y que nosotros tenemos que cumplir y si la subida es de un 10% no podemos hacer nada, ya que no querrán que se les bajen los sueldos al personal, lo único que podemos hacer es intentar quitar alguna plaza. Así en este presupuesto se ha suprimido una plaza de auxiliar y una de

limpiadora a media jornada. La única plaza que se crea es la de encargado del mercado, por lo que se elimina más que se crea, además no se ha incrementado en un diez por ciento sino en un doce ya que al incorporarse los seis policías que hasta ahora estaban en prácticas tienen que cobrar el sueldo completo. Y no el sueldo que hasta ahora habían percibido como funcionarios en prácticas.

Por lo que respecta a los gastos corrientes hemos intentado contener algunas partidas, como alquiler de maquinaria, y otras que han pasado de 150.000 € a 120.000 € este año.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria no se cumple por culpa de la piscina la cual hay que terminar si no queremos que se proceda al reintegro por parte de la Junta de Andalucía. Para ello tenemos que solicitar un préstamo y por eso no se cumple básicamente con la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero no pasa nada. Al no cumplir se hará un plan económico financiero que se elaborará en tres meses. Para el año que viene ya estarán las cuentas bien y se cumplirá no existiendo ningún impedimento.

Respecto a las cantidades dedicadas al apoyo a la agricultura y al comercio, le parece poco a la Concejal del Partido de Almería, habiéndose destinado 452.901 Euros para el asfaltado de caminos rurales un 34 % dentro de un total del presupuesto destinado a las inversiones. Y por lo que respecta al comercio se han incluido dos partidas muy importantes: una para la remodelación de la antigua Plaza de Abastos y C/ Manuel Salmerón. Con estas inversiones se pretende reactivar el comercios. El objetivo es que la gente pueda comprar sin impedimentos al no tener coches en las aceras que les impidan el paso. Si todo eso parece poco sólo queda que nosotros vaciemos las estanterías y compremos el género. Además se mantiene la EXPO que se sigue haciendo, así que no existe recorte en la partida destinada al comercio del municipio.

En cuanto al Patrimonio Municipal del Suelo indica que discrepa del criterio del Sr. Interventor en cuanto al destino del dinero afecto al Patrimonio Municipal del Suelo.

Por D^a. Isabel Pérez Alvarez, portavoz del Partido de Almería se ratifica en que el presupuesto no cumple con la legalidad vigente y que la mayoría de las inversiones salen del Ministerio de Hacienda y de la Junta de Andalucía.

Seguidamente, interviene D. Serafín Robles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que al parecer el Concejal Delegado de Hacienda no está muy conforme con el informe elaborado por el Sr. Interventor Municipal, él por su parte sí ya que entre lo que opine el Sr. Concejal y el informe preceptivo del Interventor se queda con este último.

Indica el Sr. Robles que el Partido Popular ha recogido la buena gestión realizada por el Partido Socialista en la legislatura anterior en lo que se refiere a la urbanización de los Sectores R-8 y R-9 y los convenios sobre los mismos que aunque se diga que no cumplen el dinero les va a venir muy bien para esta año y lo que deberían hacer es explicar si se ha cobrado, en qué plazo, si son en varios plazos si ya han finalizado y en que tipo de desarrollo urbanístico se piensa invertir, ya que ocasionaría un grave problema si no se llegara a cobrar lo que se tiene estipulado para este ejercicio.

Le responde el Sr. López Maldonado que él tiene más confianza en el gobierno central que él, ya que cree que la economía mejorará y que al final vamos a llegar a buen puerto.

Por lo que respecta a los informes del Sr. Interventor él no le ha dado ninguna “bulla”, lo que ocurre es que él está para dar soluciones y conseguir así la estabilidad presupuestaria, además debe de aclarar lo que significa el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que para que lo sepan es que los capítulos de ingresos del 1 al 5 no están nivelados ya que se debe de amortizar más por préstamos que los ingresos que realmente se tienen.

Indica el Sr. López Maldonado que todos estos problemas vienen de la gestión realizada por el anterior equipo de gobierno con respecto al dinero de la piscina y los 750 mil euros de convenios urbanísticos recaudados de los que sólo se sabe en que se han utilizado 350 mil. Del resto no sabemos que hicieron.

Por D. Serafín Robles, se solicita el uso de la palabra por alusiones, a lo que responde la Presidencia que ya ha agotado sus dos turnos.

Por último indica la Presidencia a la portavoz del Partido de Almería que por lo que ha dicho de que vaya con los proyectos en la mano a gestionar los presupuestos, la señora portavoz no sabe lo que él hace y la gestión de los mismos se ajustan a lo que nuestro grupo quiere y van de acuerdo con nuestra línea, diga lo que digan los demás.

Por cuanto al portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica la Presidencia, que si algún día encuentra algo bien hecho por su parte no dudará en reconocerlo, pero si él hace algo bien hecho también debería ser reconocido.

19º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE ALMERÍA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en relación a la propuesta realizada por la Presidencia en relación al expediente de referencia, y resultando

Con fecha 30 de mayo de 2008 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja escrito presentado por ADR Alpujarra en el que se pone de manifiesto la creación de dos nuevas asociaciones (Asociación para la Promoción Económica y Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Almería // Asociación para la Promoción Económica y Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada), que son el resultado del desdoblamiento de la actual ADR-ALPUJARRA.

Este Ayuntamiento está interesado en formar parte de la nueva asociación creada con el territorio de los municipios de la provincia de Almería (31 municipios) al que se restringirá su ámbito de actuación.

Se ha emitido informe preceptivo de la Secretaria de la Corporación según el cual “Se estima favorable la adhesión a la Asociación para la Promoción Económica y Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Almería”.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.15 del Real Decreto 2568/1986; 30 Ley 7/1999, de 29 de

septiembre; 78 del Real Decreto 1372/1986; 93.1 y 4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la adhesión a la Asociación para la Promoción Económica y Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Almería, aceptando sus fines.

Segundo.- Aprobar el proyecto de estatutos de la Asociación en los términos que obran en el expediente.

Tercero.- El representante del Ayuntamiento ante la Asociación será el Alcalde-Presidente sin perjuicio de que en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 43 ROF realice la delegación de esta atribución en algún concejal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA